

Niñez eterna. La infantilización en la discapacidad intelectual *Eternal Childhood. Infantilization in the intellectual disability*

Alejandro Martín Contino ¹

martincontino@gmail.com

Agustín Micheletti ²

agusmicheletti94@hotmail.com

Recibido: 31 de enero de 2019

Aceptado: 30 de julio de 2019

Resumen: Este escrito explora, mediante una metodología arqueológica-genealógica, la forma en que el dispositivo de sexualidad subjetiva a los sujetos en situación de discapacidad intelectual. Este atravesamiento configuró la figura de la niñez eterna, caracterizada por la desexualización y la infantilización de este sector poblacional. El discurso jurídico impulsa aquí el derecho a una sexualidad similar a la de la población sin discapacidad. Sin embargo, se plantea como hipótesis que esto es una actualización más del dispositivo de sexualidad que, normalizando y normativizando, busca acercar la sexualidad de este sector poblacional a la sexualidad más tradicional, sin que este dispositivo se vea interrogado a partir de lo que la sexualidad de los sujetos en situación de discapacidad tiene de singular.

Palabras Claves: Niñez eterna; Sexualidad; Discapacidad intelectual; Infantilización; Subjetividad

Abstract: This article explores through an archaeological- genealogic methodology, the way in which the sexuality device subjectivizes subjects in an intellectual disability situation. Such crossing configured the concept of eternal childhood, characterized by the desexualization and infantilization of in this population. The juridical discourse propells the rights to a sexuality similar to the one of the population exceeded from disability. Nevertheless, it is established as hypothesis that this is, in fact, an upgrade

¹ Instituto Universitario Italiano de Rosario, Universidad Nacional del Rosario UNR, Universidad del Gran Rosario UGR

² Instituto Universitario Italiano de Rosario

of the sexuality device that normalices and normativices, closing the distance between the sexuality from this population and the traditional, preventing the questioning of the sexuality dispositif on the grounds of the singularities of people in a disability situation's sexuality.

Key Words: Eternal Childhood; Sexuality; Intellectual disability; Infantilization; Subjectivity.

Introducción

En el Proyecto de Investigación radicado en el Instituto Universitario Italiano de Rosario (Argentina), titulado “Condiciones para el nacimiento de la figura del “niño eterno” a partir del dispositivo de sexualidad”, Res. del Departamento de Investigación N° 24/16, CAI EP 04/16, cuyo Director es el Dr. Alejandro Martín Contino, se busca situar las condiciones de posibilidad para la configuración de la figura de la “niñez eterna”. La hipótesis es que esta figura sólo puede emerger a partir de un atravesamiento de la discapacidad en general, y de la discapacidad intelectual en particular, por parte del dispositivo de sexualidad (Foucault, 2010). Asimismo, se pretende analizar los efectos que esta figura produjo tanto a nivel de la subjetividad como de las prácticas.

La sexualidad, lejos de estar dada de forma natural, está construida por un entramado de saber-poder, gestado en las sociedades occidentales modernas, que opera en el cuerpo individual de cada ser humano, y en el de la población en general. Se trata de un dispositivo que abarca todas las posibilidades, formas y conocimientos que se diagraman respecto de la sexualidad, no para reprimirla o prohibirla, sino más bien para incitarla, hacerla emerger, indagarla, estudiarla, clasificarla, e incentivarla a que transite por ciertos cauces más que por otros. De esta manera, se intentan regular aspectos que devienen importantes para la gubernamentalidad: natalidad, mortalidad, morbilidad, raza, demografía, etc., para lograr con ellas obediencia, docilidad y productividad, de la manera más eficaz y económica posible (Foucault, 2010). El capitalismo naciente requiere “una raza numerosa, fecunda y sana, y una sexualidad ejercida sin fraude ni enervamiento” (Perrot & Martin-Furgier, 1991, p. 121).

Hoy, siglo XXI, el dispositivo de sexualidad estaría funcionando en una suerte de transición dentro de las relaciones de saber-poder, en las cuales se van legitimando diferentes modos de vivenciar la sexualidad, otrora deslegitimados, que conviven con aquéllos que no pierden su estatus de legítimos. De cualquier manera, se mantiene la indagación, el estudio, la clasificación y, llegado el caso, la sanción, desde el dispositivo.

En relación a la discapacidad intelectual, se puede pensar que el dispositivo de sexualidad le ha destinado desde hace varias décadas un interés muy particular, promoviendo distintas posturas para concebirla, entre las cuales adquiere primacía una de ellas: la de la niñez eterna. Probablemente, esto se deba a que “la sexualidad es uno de los aspectos sobre los que se ha ejercido mayor control con relación a las personas en general y a las personas con discapacidad en particular” (INADI, 2016, p. 10).

El lugar de la actualmente denominada discapacidad intelectual en la sociedad

En el siglo XVII, se comienza a considerar al ser humano como ser viviente, parlante y trabajador (Foucault, 2011). Tres características que se instituyen

como prioritarias a la hora de pensar a los habitantes de los Estados modernos, por lo que desde el siglo XVIII y XIX emergen y se despliegan por la sociedad una tecnología de poder dirigida a producir individuos acordes a tal requerimiento del capitalismo: las disciplinas.

A su vez, para tales fines, se necesitó de la diagramación de una nueva figura que complementa la del individuo: la población, una entidad que, más que la simple sumatoria de los individuos que la componen, es concebida como una masa viva con sus propias características y procesos de vida y muerte. Así, para regular la vida de las poblaciones, conjurar los riesgos, los peligros, y los enemigos (tanto internos como externos) de la población, otra tecnología de poder se expande por lo social, complementando las disciplinas: la biopolítica (Foucault, 2012).

Ambas tecnologías de poder se van a articular para lograr dichos efectos, y se sostendrán en la construcción política de la normalidad (Foucault, 2008), criterio que dividió a la población en dos: los/as normales y los/as anormales.

Antes de la Revolución Industrial, los sujetos que hoy se categorizan bajo la figura de la discapacidad intelectual podían encontrar muchas más posibilidades de funcionar en sociedad, dado que no eran clasificadas ni recibían trato diferenciado, ocupándose de trabajar la tierra, o de otras tareas manuales. Pero con el aumento de la población en las urbes, donde la vida laboral exigía una cada vez mayor formación y especialización, esto fue cambiando, y los sujetos en situación de discapacidad comienzan a ser recluidas en los hogares, por no encontrar en la sociedad ningún espacio que contemple su forma de existencia.

Ahora bien, la pretensión de hacer vivir al individuo y a la población, presenta la contracara de dejar morir, o de matar (llegado el caso) si la vida del resto se ve en riesgo. Esto posibilitó la exaltación de la figura del enemigo –en este caso, aquél capaz de destruir la forma de vida social que la Modernidad y el capitalismo vienen imponiendo- mediante una estatización de lo biológico en una postura llamada racismo de Estado (Foucault, 1996a; 2012).

El racismo de Estado habilitó la puesta en práctica de mecanismos que se encuentran vigentes hasta la actualidad: la segregación, el aislamiento, la marginación, el encierro, siempre con el propósito explícito de administrar la vida y de normalizar todo aquello que representaba un riesgo para lo social (Foucault, 2008; Montanari, 1978).

Posteriormente, para evitar el supuesto daño moral, biológico y social que con su mera existencia estaría produciendo al resto de la población el sector poblacional considerado anormal, se llegó a proponer eliminar directamente a estos individuos, y/o evitar que se reproduzcan, dando origen a los movimientos eutanásicos y eugenésicos.

Por ejemplo, el pensador inglés Herbert Spencer buscó aplicar la teoría de la selección natural de Darwin a las poblaciones humanas, argumentando que la supervivencia del más apto era una forma de purificar la sociedad. Por

otro lado, Francis Galton, quien acuñó el neologismo eugenesia, propuso seleccionar y eliminar los rasgos genéticos indeseables para mejorar la especie humana. Por último, Karl Binding y Alfred Hoche (citados en Rodríguez Yunta, 2007), postularon directamente la necesidad de liberar a la población de las vidas sin valor, aniquilándolas, proceso que recibió la nominación de eutanasia. Así como el liberalismo es la herramienta económica que permitiría la acción libre de la selección natural entre los competidores, la eugenesia y la eutanasia se convierten en las herramientas privilegiadas para garantizar la selección –no tan natural en este caso-, en relación a la población.

Está claro entonces que esta tanatopolítica (Agamben, 2006) se dirige a eliminar una parte de la población para que la otra viva mejor, pero no puede ser considerada como una postura general, universal o ahistórica frente al individuo considerado diferente o anormal. De hecho, si bien hubo pueblos (como el espartano, en la Grecia clásica), y todavía hay, que practican la eutanasia, distintos hallazgos arqueológicos prueban que desde hace por lo menos 40.000 años hay agrupaciones humanas en las que se evidencia la convivencia con integrantes adultos cuyas características particulares no les hubiesen permitido sobrevivir por cuenta propia (Spikins, Rutherford & Needham, 2010).

Hacia mediados del siglo XX, la biopolítica en las sociedades occidentales irá abandonando la eugenesia y la eutanasia, fomentando el surgimiento de políticas orientadas a reducir la prevalencia del entonces denominado "retraso mental", y a proporcionar ayudas asistenciales en los casos en que acontezca. Las políticas asistenciales presuponen que un sujeto en situación de discapacidad intelectual encontrará más dificultades y le resultará más costoso llevar adelante su vida, que un individuo que no pertenezca a ese sector poblacional. Así, el discurso económico también tendrá algo que decir respecto de la discapacidad intelectual.

Un ejemplo muy concreto de ello puede verse en un Informe destinado a definir estrategias del servicio de Salud Público de Estados Unidos, en función del costo económico que implica la vida de cada sujeto en situación de discapacidad (PCMR, 1977). En el apartado titulado "Las economías del retraso mental", se calcula que el costo de vida -en ausencia de aportes- que un sujeto en situación de discapacidad intelectual debe afrontar, ronda el millón de dólares, "combinado entre los costos de los cuidados que requiere la vida diaria, y lo que se pierde en relación a una vida productiva normal" (PCMR, 1977, p. 245). Puede pensarse entonces que las tecnologías de poder de la gubernamentalidad capitalista pueden dirigirse tanto a fomentar y potenciar la vida, a controlar y normalizar, como a propiciar la muerte. En cualquier caso, nada de ello se puede sustentar sin un entramado de prácticas discursivas. Es por ello que deviene importante desenmarañar los discursos que configuran un lugar, una función y, por lo tanto, un intento de destino, para la población conformada por los sujetos en situación de discapacidad intelectual, y por un aspecto de su vida en particular: la sexualidad.

Construcción discursiva de la sexualidad en el fenómeno de la discapacidad intelectual

Los discursos que históricamente han propiciado el surgimiento de figuras precursoras de la discapacidad intelectual, son el filosófico, jurídico, médico, psiquiátrico, psi, pedagógico y religioso (Contino, 2016). Asimismo, estos discursos favorecieron diversas formas de concebir la sexualidad de los sujetos en situación de discapacidad intelectual, que han ido variando con el tiempo, propiciando diversas miradas.

Durante siglos, hasta fines del siglo XVIII aproximadamente, la Iglesia católica en tanto institución toma a su cargo el control de la sexualidad en las sociedades occidentales, ya sea a través de las prácticas llevadas adelante en los conventos, en las escuelas y colegios religiosos, o bien desde los preceptos bíblicos, codificando el cuerpo como carne y postulando una debilidad inherente frente a la tentación del pecado (De la Vega, 2010).

Entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, el discurso médico sustituye, lenta pero progresivamente, al discurso religioso en lo que respecta al control de la sexualidad. Los procedimientos propios de la institución religiosa “fueron desplazados (...) por un conjunto amplio de estrategias médicas, higiénicas y educativas” (De la Vega, 2010, p. 71). La sexualidad se convierte así “en objeto de preocupación y de análisis, en blanco de vigilancia y control (...). El cuerpo se ha convertido en el centro de una lucha entre los niños y los padres, entre el niño y las instancias de control” (Foucault, 1992, p. 107).

Asimismo, en relación a lo mental, en el siglo XIX es posible situar una de las más importantes referencias de entrecruzamiento del discurso jurídico con otros discursos, como el médico, en la denominada “Ley de Alienados” de 1838 en Francia, posteriormente conocida como Ley Esquirol (por ser este alienista su principal impulsor) (Castel, 2009). Esta legislación articula de una manera novedosa los discursos jurídico y médico, al establecer como lugar prácticamente exclusivo de intervención médica-psiquiátrica al espacio asilar, para diversos sectores poblacionales: “Locos, dementes e imbéciles, privados de sus derechos de ciudadanos, pueden ser internados (...), en virtud de la ley de 1838” (Perrot, 1991, p. 129).

A partir de esta política de encierro y aislamiento (Foucault, 2015), es posible ir configurando, estudiando y diferenciando dentro de estos espacios las figuras de la idiocia, la imbecilidad y la debilidad mental, a partir de la categoría previa de debilidad de espíritu. Posteriormente, hacia comienzos del siglo XX, surgirá la de la niñez débil, luego el retraso mental, más tarde el retardo mental, y, a continuación, la discapacidad mental, para finalmente llegar a su actual estatuto de discapacidad intelectual (Contino, 2016).

En esta extracción de saber posibilitado por el encierro de conjuntos de individuos, se construyen además teorías acerca de la sexualidad anormal, que luego sustentarán medidas y políticas implementadas respecto de la sexualidad de la población considerada normal. Así, durante gran parte del siglo XIX y hasta

bien entrado el XX, se despliegan grandes campañas médicas contra la masturbación (Foucault, 2008), considerado un “tema-pánico” (Foucault, 1992); la difusión masiva de publicaciones especializadas y la reorganización de los espacios comunes (escolares, hogareños, laborales, etc.), dados los riesgos que podría presentar una sexualidad ya no pecadora sino perversa, desviada o aberrante (Foucault, 2008). Se trata de un escenario propicio para que Freud, en 1905 (Freud, 1993), postulara su célebre teoría de la sexualidad, que incluía una mención explícita a la perversión polimorfa de la sexualidad infantil.

Así, desde hace casi dos siglos, se vienen construyendo diversas posturas acerca de la sexualidad en la población hoy categorizada bajo la figura de la discapacidad intelectual. Una primera postura es la que presupone la “asexualidad” (Navarro Abal, 2010). Se supone un estado crónico de infantilidad (Belgich, 2001; INADI, 2016) en los sujetos en situación de discapacidad intelectual, que conduce a que éstos no se hagan ninguna pregunta: “Se tiene la respuesta de un sujeto que, en el caso límite, se quiere asexuado para no tener que interrogarse acerca de nada” (Belgich, 2004, p. 187). De esta manera, “el niño está (...) alienado como sujeto autónomo, para devenir objeto a cuidar” (Mannoni, 2005, p. 24), pero también sobreprotegido, y hasta puede devenir objeto de actitudes persecutorias por parte de los adultos a cargo (Valdivia Martínez, 2015). La escasa información que se le hace llegar respecto de la sexualidad, suele ser negativa y cargada de miedos, lo cual coarta todo interés o interrogación sobre el tema (Navarro, Torrico & López, 2010). Si esto no se ve interrumpido por nada, la discapacidad puede ser féretro de la sexualidad, impidiendo su advenimiento (Levin, s.f.).

Una segunda postura sostiene que, por el contrario, la sexualidad sí se encuentra presente, pero de un modo peligroso para terceros (Navarro Abal, 2010). Por ejemplo, Betta (1976) plantea una mirada de la sexualidad del sujeto en situación de discapacidad intelectual impregnada por la presunción de riesgo inminente, dada su condición de hiperemotivos/as, o, por el contrario, de desprovisto/as de afectos.

En esta misma línea, se ha vinculado la discapacidad intelectual (así como la psicosocial) con la criminalidad, particularmente en lo que respecta a ciertos delitos sexuales, en los que habitualmente se presume la existencia de trastornos sexuales o bien de una sexualidad exacerbada (Casarella, Duacastella & Tallis, 2005; García, 2000; García & Dios del Valle, 2002, citados en Navarro, Torrico & López, 2010). Se afirma entonces que la sexualidad de un sujeto en situación de discapacidad intelectual es inherentemente aberrante o inmoral, asociando esta categoría con la figura del individuo peligroso.

Otra postura más actual, vincula la sexualidad en situación de discapacidad con el supuesto estado de incapacidad jurídica e inmadurez orgánica propia de la niñez. El argumento para sostener tal continuidad consiste en que, si bien puede tratarse de personas adultas, de todos modos, se encuentran en una etapa evolutiva supuestamente inadecuada. Esta postura construye un cuerpo subutilizado y subestimado, no habilitado para agrandar sino para ser objeto de cuidado de otros (adultos, familiares a cargo, profesionales, etc.). El acceso a

los cuidados higiénicos y a prácticas de la sexualidad en general (menstruación, masturbación, relaciones sexuales, poluciones nocturnas, etc.), son con frecuencia abordados ya en la edad adulta, de manera sumamente postergada (Aznar & González Castañón, 2008).

Se formaliza la figura de la "niñez eterna" (García, 2002, citado Valdivia Martínez, 2015; Casarella, Duacastella & Tallis, 2005; Gafo, 2000; García & Dios del Valle, 2002, citados en Navarro, Torrica & López, 2010), atentando contra el advenimiento de la adolescencia, etapa necesaria para la construcción de una subjetividad adulta y autónoma, a partir de la cual deviene posible la transición entre lo endogámico a lo exogámico.

En las producciones teóricas que se inscriben en esta postura, se diferencia entre la edad cronológica, la edad mental, la edad de comprensión, y la edad emocional, siendo estas dos últimas las que supuestamente definen cómo se dan las diferentes manifestaciones en la sexualidad (Shorn, 2009), lo cual conlleva la presunción de un estado de peligro y vulnerabilidad respecto de potenciales abusadores/as. Este tipo de planteos se sostienen en estadísticas que dan cuenta de estos riesgos. Por ejemplo, en México, 4 de cada 10 mujeres en situación de discapacidad intelectual han sido objeto de abuso sexual (S.a., 2016).

Incluso esta idea de la niñez eterna ha llegado al terreno cultural, como lo atestigua la novela brasilera titulada "El hijo eterno" (Tezza, 2012) (posteriormente devenida en película y en obra de teatro), que hace referencia a las vivencias de un padre en relación a su primer hijo, quien nace con Síndrome de Down.

Asimismo, observaciones realizadas para una investigación precedente en establecimientos educativos y/o terapéuticos dedicados al abordaje de la discapacidad intelectual (Contino, 2016), muestran que, de manera muy frecuente, se reprime y sanciona severamente cualquier clase de manifestación sexual por parte de los concurrentes. Además, se disuade a los/as trabajadores/as de abordar esta temática dentro de los establecimientos, impidiendo cualquier tipo de intervención profesional al respecto. Así, en estos espacios, se condena a la clandestinidad la mayor parte de la manifestación de los afectos y la sexualidad -dos aspectos fundamentales de los lazos humanos- de quienes protagonizan relaciones sentimentales, noviazgos, etc., por considerarlo algo negativo o peligroso. Si bien estas manifestaciones acontecen permanentemente -como en todo ámbito en el que haya seres humanos conviviendo-, sólo pueden desplegarse relativamente en el resguardo de la intimidad de una sala vacía, única salida posible a la dinámica asexualizada e infantilizada de estos espacios.

Dicho forzamiento destinado a conjurar cualquier aspecto vinculado a la sexualidad, se acompaña en estos establecimientos, con escenarios infantilizados, homogéneos, asexuados, que recuerdan más a jardines maternos o establecimientos de educación inicial, que a espacios que

contemplan una estética que tenga en consideración los intereses, gustos y preferencias de cada uno/a de quienes lo habitan (Contino & Gras, 2018).

Dentro de este mismo posicionamiento, existe una vertiente de tinte psicoanalítico, que sostiene que la aparición de esta figura de la niñez eterna no radica meramente en una sobredeterminación de lo orgánico o en una decisión deliberada del individuo en cuestión, sino que más bien obedece a un mecanismo inconsciente, que acontece como efecto de una dinámica instalada tanto dentro de la familia como en las instituciones educativas y/o terapéuticas por las que transita quien se encuentra en situación de discapacidad intelectual (Bruno, 1996). Su principal rasgo consiste en negar u obstaculizar el crecimiento del sujeto en situación de discapacidad intelectual, al concebirlo y tratarlo cotidianamente mediante la forma de “bebé”, “angelito”, o incluso “muñeco” (Di Salvo, 2017).

El discurso jurídico y la regulación de la sexualidad en la discapacidad

En las décadas de 1970 y 1980, se comienza a diagramar las primeras legislaciones y políticas públicas en relación a la discapacidad intelectual por parte de los Estados, orientadas a fomentar el autocuidado, la responsabilización por sí mismo y el autovalimiento en diferentes esferas de la vida, lo cual incluye la cuestión de la sexualidad (ONU, 1971).

Este viraje en las políticas busca mejorar las condiciones de vida de este sector poblacional, resguardar sus derechos, y evitar o disminuir los eventuales riesgos que supuestamente vienen de la mano de la situación de discapacidad intelectual, protegiendo su dignidad.

La enunciación de derechos sexuales integrales, así como las investigaciones, presentaciones científicas y propuestas de talleres diagramados por profesionales sobre el sujeto en situación de discapacidad y su sexualidad, se han visto incrementados de manera progresiva desde hace alrededor de cuatro décadas, aproximadamente a partir de la década de 1980 (López, 2002, citado en Navarro, Torrico & López, 2010), alcanzando incluso su aparición en programas (Meresman, 2013), legislaciones regionales (como la ley argentina N° 26.150/2006 sobre Educación Sexual Integral) y hasta en convenciones internacionales, como por ejemplo, el artículo 9 de las Reglas Estándar sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (ONU, 1993), el cual plantea que “los Estados deben promover la plena participación de las personas con discapacidad en la vida en familia (...) en lo que se refiere a las relaciones sexuales, al matrimonio y la procreación” (s/p).

Pero el principal ejemplo, ya en el siglo XXI, es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ley supraconstitucional en Argentina, por tratarse de la ratificación de una convención internacional. Ésta explicita de un modo preciso en su artículo 23, que los Estados deben tomar medidas efectivas para garantizar que las personas con discapacidad cuenten con el derecho a decidir libremente en todas las esferas de la vida, incluido “el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales (...), el número

de hijos que se quieren tener", y su crianza. También se establece el derecho a que se "mantenga la fertilidad", así como a recibir información para una adecuada planificación familiar, y atención en el ámbito de la salud sexual y reproductiva (lo cual podría incluir, según la legislación de cada país, la posibilidad de decidir respecto de la interrupción de un embarazo).

Esto podría llegar a materializarse no sólo mediante la tradicional forma de los encuentros sexuales o la vida en pareja, sino también, por ejemplo, mediante la disposición de asistentes sexuales; esto es, trabajadores sexuales que ofician de asistentes personales para sujetos en situación de discapacidad (Martínez García, s.f.).

A pesar de estas nuevas posibilidades jurídicas, diversos estudios e investigaciones llevados adelante por investigadores independientes, por organismos estatales y por otros no gubernamentales (como por ejemplo la Asociación Civil REDI - Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad) dan cuenta de las dificultades que aún existen para el reconocimiento legal de la autonomía de los sujetos en situación de discapacidad (Acuña & Bulit Goñi, 2010; REDI, 2012; INADI, 2016).

Acorde a esta línea, cada vez más autores -como por ejemplo Belgich (2001; 2004), y Schorn (2013)- promueven la necesidad de aceptar la intimidad y el desarrollo del sujeto en situación de discapacidad intelectual, incluida la construcción de su sexualidad. Se postula que la construcción de la sexualidad en este sector poblacional, requiere ser acompañada, tal como acontece en el resto de la población, dado que los cambios del cuerpo que se dan a partir de la pubertad, son independientes de la situación de discapacidad intelectual, lo cual posibilitaría vivir una sexualidad acorde a las posibilidades de cada uno, si hay un adecuado acompañamiento para ello.

Un riesgo de esta postura es que se prioricen más las necesidades sexuales, que los deseos o los proyectos de vida autónoma de este sector poblacional. Así, la satisfacción sexual de los sujetos en situación de discapacidad intelectual -en particular, varones-, queda relegada exclusivamente al plano genital, ya sea mediante la prostitución, o incluso las relaciones incestuosas. Esto reduce al mínimo la posibilidad de vivenciar otros aspectos de la sexualidad; más aún en el caso de las mujeres en situación de discapacidad.

Un relato que plasma ficcionalmente esta compleja situación es la película griega *Kynodontas* (del año 2009), en la cual una pareja mantiene a sus tres hijos encerrados en su hogar de manera indefinida, aunque les dicen que podrán salir cuando sean adultos, cuestión que acontecerá cuando se les caiga un colmillo (*kynodonta*). La vida infantilizada y discapacitante que se les impone - paradójicamente de manera amable y afectuosa-, sólo contempla las necesidades sexuales del único hermano varón de los tres hijos, mientras todos los otros aspectos de una vida autónoma de él y de sus dos hermanas, se ven patologizantemente impedidos. En sólo tres momentos las hermanas acceden a algo de orden de la sexualidad: una, bajo engaño por una persona externa a la familia, para su propio placer; la segunda, es una exploración entre ambas

hermanas, a escondidas de los padres; y la última, cuando los padres deciden cederle una de las hermanas mujeres al hijo varón, a elección de él, para que éste pueda satisfacerse sexualmente, mediante relaciones incestuosas.

Ahora bien, últimamente, las relaciones de pareja, y hasta la convivencia en algunos casos, comienzan a estar un poco más presentes en la sociedad, lo cual constituye un modo de vida elegido de manera autónoma, a diferencia de la costumbre del recurso de la prostitución, que muchas veces tiene más que ver con el machismo de los familiares adultos masculinos que con los intereses de vida del sujeto en situación de discapacidad (Belgich, 2004).

De hecho, algunas investigaciones muestran que lejos de tratarse de un recurso que posibilita el acceso al derecho del ejercicio de la sexualidad, se trata más bien de una práctica misógina y sexista (hay una gran predominancia de clientes masculinos), ofensiva, degradante y discriminativa (presupone que no existiría otro modo de vivir la sexualidad para el sujeto en situación de discapacidad intelectual), sustitutiva (hay otro que decide por el sujeto en cuestión), incómoda y/o perversa (muchas veces la persona que acompaña al sujeto en situación de discapacidad solicita estar presente y expectante durante el acto sexual), elitista y clasista (sólo pueden acceder a este servicio las familias o personas que puedan pagarlo). Pueden llegar a representar hasta el 5% de los clientes (Gwynne, 2017).

Actualmente existen también establecimientos educativos y/o terapéuticos que problematizan la cuestión de la sexualidad, intentando favorecer su inclusión y su despliegue del modo más ético posible, trabajando este tipo de cuestiones en conjunto con la familia (en los casos en que éstas se muestran predispuestas).

Así las cosas, puede pensarse que la incursión cada vez mayor del saber profesional en el terreno de la sexualidad de los sujetos en situación de discapacidad, estaría mostrando un esfuerzo de normativización de un aspecto de la vida de este sector poblacional que estaba quedando anárquicamente liberada a cada individuo y familia. Y tal como planteó Foucault (2012), una ausencia de regulación de un aspecto tan importante como la sexualidad en todo un sector poblacional es algo imposible de sostener para la gubernamentalidad neoliberal, la cual se verá en la obligación de desplegar tecnologías de poder dirigidas tanto a cada individuo en particular como a la población en general, se encuentre o no en situación de discapacidad (Contino, 2016).

De la heteronomía a la autonomía: posible punto de resistencia a la infantilización en la discapacidad intelectual

En función del análisis realizado, las conclusiones de esta indagación permiten pensar en una suerte de doble infantilización, en relación la discapacidad intelectual. Por un lado, una infantilización en relación a la vida de los sujetos en situación de discapacidad intelectual, dado esta suerte de forzamiento a permanecer en una etapa infantil de la vida, no acorde a su edad cronológica,

y hasta en ocasiones discordante también con las posibilidades que demuestra el sujeto para decidir cómo vivir su propia vida.

Se trata de todo un conjunto de aspectos de la vida cotidiana, siempre sostenidas en escenarios en los que una persona, al dirigirse a otra, toma a su interlocutor como objeto –objeto que los discursos circulantes configuran-, un otro –incompleto- del cual, con frecuencia, se espera, quizás, muy poco (Contino & Gras, 2018).

En los casos en que particularmente se utiliza el lenguaje como instrumento, suele ocurrir que una persona adulta se dirige a otra persona adulta –esta última con discapacidad intelectual- con cierto tono y contenido infantilizado. Se emplean palabras simples y prosodia similar a la que se utiliza cuando un adulto se dirige a un niño. Sin embargo, mientras que a la mayoría de los niños se los incita a hablar y formular palabras nuevas, a los sujetos con discapacidad intelectual se los fuerza implícitamente a que permanezcan indefinidamente en un estado pasivo frente al lenguaje (Gras, 2018).

A su vez, junto a la elección y utilización de palabras y tonalidades de voz, se pueden encontrar gestos, posiciones, posturas corporales, etc., que se utilizan de manera exclusiva para dirigirse o ponerse en relación con dichos sujetos, y no con otros. Se puede pensar al respecto, que no puede tratarse de una decisión individual esta elección generalizada de ciertos gestos o formas, esa infantilización del lenguaje que tiende a infantilizar la vida de los sujetos en situación de discapacidad (Gras, 2018), sino que se trata más bien de procedimientos de control de los discursos que no sólo configuran los objetos de los cuales luego éstos van a hablar (Foucault, 2005), sino que, además, condicionan la aparición y el sostenimiento de múltiples rituales por parte de los/as hablantes (Foucault, 1996b).

En lo que respecta a la sexualidad, por su parte, se intenta no dejar nada librado al azar, sin medir, sin controlar, sin regular, más allá de algunas manifestaciones individuales que, en general, no deberían acarrear mayores consecuencias, dado que nos consideradas inocentes, ingenuas, sin ninguna otra intencionalidad más profunda que lo observado. Un ejemplo de ello, a nivel familiar, radica en la postura que se suele encontrar en la persona adulta frente a las preguntas de un sujeto en situación de discapacidad intelectual sobre tópicos como el cuerpo, las diferencias sexuales anatómicas, el enamoramiento, lo erótico, el exhibicionismo, la pornografía, la intimidad, la masturbación, la menstruación, las relaciones sexuales, los abusos sexuales, la violación, las enfermedades de transmisión sexual, el embarazo, el parto, la maternidad, etc. Es una postura que rechaza la posibilidad de habilitar el diálogo, mediante diversas respuestas: se prohíbe hablar del tema; se formulan respuestas mecánicas; o bien se transmite mediante gestos y actitudes la incomodidad de los adultos frente al hecho mismo de realizar este tipo de interrogantes, lo cual resta potencia a todo deseo por saber. Se puede decir entonces que, en estos casos, se proporciona una supuesta protección que finalmente termina deviniendo en captura (Belgich, 2004).

Por otro lado, se puede hablar en un segundo sentido de infantilización. Se trata del sentido que Guattari y Rolnik (2013) le dan a este término; esto es, haciendo referencia a una forma de gobierno en la que el Estado regula y decide por los/as ciudadanos/as. Estos autores plantean que el Estado, mediante distintos procedimientos, toma compulsivamente a su cargo toda una serie de aspectos de la vida de los/as ciudadanos/as: "piensan por nosotros, organizan por nosotros la producción y la vida social" (p. 59). Así, el Estado media en todo aquello que pueda hacerse o pensarse en los diferentes sectores poblacionales, proceso que amerita ser definido entonces como "infantilización".

Si bien se trata de una postura específica del Estado respecto de la población en general, hay algunos sectores que lo padecen muy especialmente. En la actualidad, los sujetos en situación de discapacidad, son un inequívoco ejemplo de ello.

El territorio de la discapacidad intelectual parece caracterizarse entonces por una distribución de las relaciones de poder que dejan a este sector poblacional en una posición subjetiva de "heteronomía" (Castoriadis, 1983). Son otros quienes saben de su situación, quienes afirman qué es posible para ellos y qué no entrará en su vida, y quienes diagraman su trayecto vital, siempre en función de su saber técnico, profesional o de la vida. Así, se configura un escenario en el que diferentes personajes –funcionarios políticos, profesionales, familias, amigos, vecinos, etc.–, parece tener más incidencia que la autonomía del propio sujeto en situación de discapacidad intelectual para definir cómo vivirá su propia vida.

Cuando se habla de autonomía, se está haciendo referencia a una concepción presentada por Castoriadis (1983) y retrabajada por Belgich (2005), que la plantea como una práctica política que habilita a un sujeto o a un sector poblacional a darse sus propias formas de existencia.

Existiría causa heterónoma en toda modalidad de funcionamiento de lo social en la que su racionalidad no haya sido dada por ella misma, sino por una instancia o figura ajena, la cual se encontraría habilitada y legitimada para otorgar tal normativa (Castoriadis, 1983). Por el contrario, la autonomía viene dada por la asunción del riesgo inherente a todo proyecto o movimiento social mediante el cual un colectivo se da su propia racionalidad política de funcionamiento (Contino, 2016, p. 25).

No se trata tanto entonces del autovalimiento o la supuesta independencia concordante con lograr hacer por sí mismo las actividades propias de la vida cotidiana, sino de interrogar la forma de existencia que hoy define los modos de habitar lo social de un significativo número de sujetos, que conforman todo un sector de la población (Ferreira & REDI, 2012), para que pueda ser reconfigurada en función de decisiones tomadas de manera autónoma por parte del sector poblacional implicado.

La autonomía en el territorio de la discapacidad podría remitir entonces a la capacidad de cuestionar y de consensuar, de decidir y de rechazar, de elegir y de equivocarse, de correr riesgos y de hacer algo nuevo, de apropiarse y de producir, de no reproducir y de acepar consecuencias, de salir de un lugar de dependencia y de asumir responsabilidades, de fantasear y de repetir diferente, de vivir entre otros y con otros, de proyectar, imaginar, inventar, crear, jugar con el sentir, el pensar, el decir y el hacer (Contino, 2017, p. 23).

En consecuencia, un posible punto de resistencia a la gubernamentalidad neoliberal infantilizadora, un eventual foco de lucha tendiente a desnaturalizar la soldadura entre discapacidad intelectual, desexualización, e infantilización, puede ser un posicionamiento sostenido total o parcialmente por sujetos en situación de discapacidad –agrupaciones autogestionadas, familias, espacios pedagógicos y/o terapéuticos, equipos profesionales que llevan adelante procesos de atención, etc.-, que busque favorecer el ejercicio de la capacidad de decidir respecto de la propia vida en general, y de la sexualidad en particular.

Las luchas y reclamos por el reconocimiento de la autonomía de los sujetos en situación de discapacidad, no podrían dejar de incluir todo lo concerniente a la sexualidad. Por ahora, esto incluye la libertad de tomar decisiones sobre la propia vida sexual, sobre la identidad de género, sobre estar en pareja y con quién, sobre la posibilidad de concebir un hijo, de interrumpir un embarazo no deseado, etc. Se trata de decisiones para nada menores, en otro momento históricamente inimaginables, que actualmente encuentran condiciones de posibilidad para ser desplegadas, intentando extender la forma de vivenciar la sexualidad en este sector poblacional en particular, con una finalidad principal: acercarse lo máximo posible a la que accede y vivencia cotidianamente el resto de la población.

Posibles salidas del dispositivo de sexualidad

El dispositivo de sexualidad, mediante los aportes de distintas prácticas discursivas, ha otorgado a los sujetos en situación de discapacidad intelectual un destino que se impuso por sobre otras posturas existentes: la infantilización. Esto armó un escenario en el cual se considera que prima una supuesta inocencia en los deseos, las intenciones, intereses, comportamientos; casi una desexualización de la vida de este sector poblacional. Así, este dispositivo ha favorecido la configuración de la figura de la "niñez eterna", desplegando un territorio artificialmente infantilizado en el cual los sujetos son forzados a permanecer indefinidamente.

Esto significa que existiría un marco más amplio que engloba la mera desexualización de los sujetos en situación de discapacidad. Se trata de una sujeción a un posicionamiento subjetivo respecto de su propia vida que le da prioridad a un lugar de exterioridad, de ajenidad, comandado por un otro que sí se encuentra, aparentemente, en posición de pensar, decidir, elegir, definir, hablar, hacer; que lo exime a quien se encuentra en situación de

discapacidad intelectual de tomar cualquier decisión significativa, o llevar adelante cualquier acción importante, que le concierna directamente (Contino, 2016). Este otro se encarna tanto en los adultos que conviven cotidianamente con los sujetos en situación de discapacidad intelectual, como en el Estado mismo, quien se atribuye a sí mismo una función casi exclusiva en lo que respecta a la diagramación de la vida de este sector poblacional.

Sin embargo, últimamente, se puede ver que este escenario infantilizador ya no se presenta de manera tan homogénea.

Hoy coexisten experiencias de sujetos en situación de discapacidad intelectual con amplias posibilidades sexuales, junto a otras en las que los familiares buscan evitar la cuestión; legislaciones que la ponen en primer plano, y otras que ni siquiera mencionan su importancia; establecimientos que pretenden trabajar junto a los sujetos y sus familias estas cuestiones, y otros que operan como si la sexualidad no formara parte de la subjetividad de sus concurrentes; profesionales que actúan ignorando la problemática, y otros/as que la contemplan y la abordan.

Esto conlleva que la cuestión de sexualidad de los sujetos en situación de discapacidad se encuentre en agenda, en discusión, y que incluso se generen debates entre diferentes posturas.

Una postura que se destaca por sobre las demás, pertenece al propio colectivo de sujetos en situación de discapacidad: la desnaturalización de la soldadura que ha asociado desde hace décadas la discapacidad intelectual con la niñez eterna. El modo en que mayoritariamente se impulsa esto, como se vio con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es mediante luchas que buscan conquistar jurídicamente la autonomía en las decisiones respecto del modo de vida que se quiera dar quien se encuentra en situación de discapacidad, ya sea a nivel individual o colectivo, incluido lo que concierne a la sexualidad.

Sin embargo, desde una perspectiva crítica, es necesario estar atento a esta clase de posturas, dado que el dispositivo de sexualidad siempre encuentra modos de recapturar todo aquello que sea concebido como una fuga. Tal como dijo Foucault (2010), ahí puede llegar a verse la ironía del dispositivo de sexualidad: "nos hace creer que en él reside nuestra liberación" (2010, p. 152).

Es por ello que se sostiene como hipótesis, que la reciente incorporación de los derechos en relación a la sexualidad de los sujetos en situación de discapacidad intelectual en distintas agendas y declamaciones, corre el riesgo de no ser más que una actualización de dicho dispositivo, que actúa desde el siglo XVIII, normalizando y normativizando modos de existir, dado que tiene por objetivo acercar lo máximo posible la sexualidad de los sujetos en situación de discapacidad, a la que vivencia cotidianamente el resto de la población.

Pensando de otro modo, se puede imaginar que un verdadero cuestionamiento del dispositivo de sexualidad, implicaría una reflexión diferente en torno a lo que tienen de singular las vivencias que emergen del sector poblacional en situación de discapacidad intelectual. En otras palabras: ¿qué aspectos de lo más singular de las formas de vivenciar la sexualidad de cada uno/a, podrían llegar a poner en cuestionamiento lo más legitimado del dispositivo de sexualidad? ¿De qué manera estas experiencias, que podrían considerarse líneas de fuga, pueden llegar a horadar lo suficiente como para inventar ciertas salidas a lo más estratificante del dispositivo de sexualidad?

Dos ejemplos pueden dar cuenta de este otro modo de pensar

El primero de ellos remite a la experiencia sexual vivenciada por una escritora y trabajadora sexual argentina, y un individuo con síndrome de Down. La joven relata que luego de pasar media hora acostados uno junto al otro, apelando solamente a caricias que recorrían los cuerpos, sin que él intente buscar la penetración, se produjo –para sorpresa de ella– el orgasmo en el ocasional cliente. ‘No todo en el sexo es penetración’, le dijo él, y ella, luego de esa experiencia, sintió que el joven le había enseñado algo; que a diferencia de lo que le ocurría en otras experiencias, esta vez fue ella quien había aprendido (Orellano, 2017).

El segundo ejemplo radica en el documental postporno catalán titulado *Yes we fuck*, el cual se presenta como un aporte a la sexualidad de parte de las personas con discapacidad. Se puede pensar que no se busca en este material fílmico una indagación acerca de la distancia que existiría aun en las vivencias de la sexualidad por parte de sujetos en situación de discapacidad respecto de los sujetos que no se encuentran categorizados de esa manera, para propiciar el acceso a los derechos, como se anhela desde el discurso jurídico. Por el contrario, según sus realizadores, se orienta hacia algo distinto: “El documental quiere mostrar no solo qué puede hacer la sexualidad por las personas con discapacidad, sino también qué puede aportar la realidad de la diversidad funcional a la sexualidad humana” (S.a., 2015, párr. 2).

Se cuestiona de este modo, entre otras cosas, lo insostenible de un dispositivo de sexualidad que sólo propicia como deseable o erótico, “un cuerpo bello, (...) sano, delgado, hermoso, bronceado” (Foucault, 1992, p. 106).

Tal vez de esta manera, interrogando lo más naturalizado del dispositivo de sexualidad en lugar de seguir homogeneizando las diferentes vivencias de la sexualidad en todos los sectores poblacionales, se abriría una interesante discusión respecto de la economía de los cuerpos, las energías, las fuerzas, las sensaciones y los placeres, que el este dispositivo supo naturalizar desde hace algunos siglos (Foucault, 2010). Al decir de Foucault (2013), “uno tiene que usar su sexualidad para descubrir, inventar nuevas relaciones” (p. 112), dado que “el punto central de la cuestión (...) es desear un mundo donde otras formas de relación sean posibles” (p. 113).

Referencias bibliográficas

- Acuña, C & Bulit Goñi, L. (Comps.) (2010). Políticas sobre la discapacidad en la Argentina: el desafío de hacer realidad los derechos. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Agamben, G. (2006). Homo sacer: el poder soberano y la nuda vida, I. Valencia: PreTextos.
- Aznar, A. & González Castañón, D. (2008). ¿Son o se hacen? El campo de la discapacidad intelectual estudiado a través de recorridos múltiples. Buenos Aires: Noveduc.
- Belgich, H. (2001). Los afectos y la sexualidad en la escuela (hacia una diversidad del sentir). Rosario: Homo Sapiens.
- (2004). Sujetos con capacidades diferentes. Sexualidad y subjetivación. Armenia (Colombia): Kimesis.
- (2005). Producción de subjetividad y ciudadanía en los orígenes de la escuela pública argentina. (Autoridad, orden y rituales. Las condiciones de autonomía). Tesis doctoral de Psicología obtenida. Inédita. Universidad Nacional de Rosario.
- Betta, J. (1976). Psicopatología forense. Buenos Aires: Albatros.
- Bruno, P. (1996). Al margen. Sobre la debilidad mental. Pliegos (1), 41-55.
- Castel, R. (2009). El orden psiquiátrico. Edad de oro del alienismo. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Castoriadis, C. (1983). La institución imaginaria de la sociedad. Barcelona: Tusquets.
- Contino, A. (2016). Institucionalización de la discapacidad intelectual en la ciudad de Rosario. Análisis de las políticas públicas, y de los procesos de subjetivación, autonomía e integración social. Tesis doctoral obtenida. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario.
- (2017). La autonomía en el territorio de la discapacidad. Crítica. Revista de Psicología II (3), 12-27.
- Contino, A. & Gras, R. (2018). La niñez eterna y la discapacidad intelectual. El problema del detenimiento del tiempo [Ponencia]. Congreso Nacional de Discapacidad y Lazo Social. Fundación Sol Naciente. Rosario.
- De la Vega, E. (2010). Anormales, deficientes y especiales. Genealogía de la Educación Especial. Buenos Aires: Noveduc.
- Di Salvo, C. (2017). Adolescencia y discapacidad: ¿eternos niños? El Cisne XXVII (317), 14-15.
- Ferreira, I. & REDI (2012). Modelo de vida independiente: Historia y filosofía. En F. Chávez Penillas (Comp.). El derecho a la autonomía de las personas con discapacidad como instrumento de participación social (pp. 67-100). Buenos Aires: REDI.
- Foucault, M. (1992). Poder-cuerpo. En Microfísica del poder (105-112). Madrid: Ediciones de la Piqueta.
- (1996a). Genealogía del racismo. Buenos Aires: Altamira.
- (1996b). El orden del discurso. Madrid: Ediciones de la Piqueta.
- (2005). La arqueología del saber. Buenos Aires: Siglo XXI.

- (2008). Los anormales: Curso en el Collège de France: 1974-1975. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2010). Historia de la sexualidad 1: La voluntad del saber. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- (2011). Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- (2012). Nacimiento de la biopolítica: Curso en el Collège de France: 1978-1979. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2013). Desear un mundo donde otras formas de relación sean posibles. En La inquietud por la verdad. Escritos sobre la sexualidad y el sujeto (pp. 101-113). Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- (2015). Historia de la locura en la época clásica II. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Freud, S. (1993). Tres ensayos para una teoría sexual. En Obras Completas de Sigmund Freud. Tomo VII, Fragmento de análisis de un caso de histeria (Dora), Tres ensayos de teoría sexual y otras obras (1901-1905). Buenos Aires: Amorrortu.
- Gras, R. (2018). La infantilización del lenguaje. Inédito (Documento no publicado)
- Guattari, F. & Rolnik, S. (2013). Micropolítica. Cartografía del deseo. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Gwynne, J. (2017). Mito: Los hombres con discapacidad tienen derecho a las "prostitutas". Tribuna Feminista. s/p. Disponible en <https://tribunafeminista.elplural.com/2017/02/mito-los-hombres-con-discapacidad-discapacitados-tienen-derecho-a-las-prostitutas/>
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) (2016). Sexualidad sin barreras. Disponible en <http://201.216.243.171/biblioteca/wp-content/uploads/2016/03/sexualidad-sin-barreras.pdf>
- Levin, E. (S.f.). Cuando la discapacidad es fétetro de la sexualidad. Minusval 2000. Disponible en http://www.minusval2000.com/relaciones/ArchivosRelaciones/cuando_discapacidad_es_feretetro_de_la_sexualidad.html
- Mannoni, M. (2005). El niño retardado y su madre. Buenos Aires: Paidós.
- Martínez García, I. (S.f.). ¿Existe la asistencia sexual? Minusval 2000. Disponible en http://www.minusval2000.com/relaciones/ArchivosRelaciones/existe_la_asistencia_sexual.html
- Meresman, S. (2013). Es parte de la vida: Material de apoyo sobre Educación Sexual Integral y discapacidad para compartir en familia. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Montanari, A. (1978). El salvaje de Aveyron: psiquiatría y pedagogía en el Ilpeluminismo tardío. Selección de textos de Philippe Pinel y de Jean Itard. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Navarro Abal, Y. (2010). Aspectos éticos y jurídicos de la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual. Psicología Científica, 12(2).
- Navarro, Y., Torrico, E. & López, M. J. (2010). Programa de intervención psicosexual en personas con discapacidad intelectual. Educación y Diversidad, 4(2), 75-92.

- Orellano, G. (2017). Mi experiencia sexual con una persona Down. Nómada. Disponible en <https://nomada.gt/nosotras/volcanica/mi-experiencia-sexual-con-una-persona-down/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1971). Declaración de los Derechos del Deficiente Mental.
- (1993). Reglas estándar sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Buenos Aires: Lumen.
- (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Perrot, M. (1991). Figuras y funciones. En P. Ariès (Dir.) Historia de la vida privada (pp. 127-192). Buenos Aires: Taurus.
- Perrot, M. & Martin-Furgier, A. (1991). Los actores. En P. Ariès & G. Duby (Dir.) Historia de la vida privada (pp. 95-309). Buenos Aires: Taurus.
- REDI (2012). El derecho a la autonomía de las personas con discapacidad como instrumento de participación social. Buenos Aires: Autor.
- Rodríguez Yunta, E. (2007). Comentario al artículo «“Eutanasia” y experimentación humana» de Victor von Weizsäcker. Archivos de Psiquiatría, 70 (4), 291-294.
- President's Committee on Mental Retardation (PCMR) (1977). Mental Retardation. Past and present. Washington D. C.: University of South Dakota.
- S.a. (2015). 'Yes, we fuck': el documental sobre sexo entre personas con diversidad funcional. 2015. El Huffington Post. Disponible en https://www.huffingtonpost.es/2015/04/18/discapacidad-sexo-documental_n_7092272.html
- S.a. (2016). La necesidad de educación sexual. El Cisne, XXVII (315), 2.
- Schorn, M. (2009). La capacidad en la discapacidad: sordera, discapacidad intelectual, sexualidad y autismo. Buenos Aires: Lugar.
- Spikins, P., Rutherford, H. & Needham, A. (2010). From homininity to humanity: Compassion from the earliest archaic to modern humans. Time and Mind, 3, 303-325.
- Tezza, C. (2012). El hijo eterno. México D. F.: Elephas.
- Valdivia Martínez, N. (2015). Actitudes de los/las padres/madres/personas cuidadoras hacia la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual. Tesis de Maestría Oficial en Sexología. Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad de Almería.